



Asamblea General

Distr. general
18 de febrero de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 118 d) de la lista preliminar*

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 18 de febrero de 2021 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas tiene el honor de indicar que el Gobierno de la República Argentina ha decidido presentar la candidatura de la Argentina al Consejo de Derechos Humanos para el período 2022-2024.

A este respecto, la Misión Permanente de la República Argentina tiene el placer de remitir las promesas y los compromisos voluntarios de la candidatura de la Argentina al Consejo de Derechos Humanos para el período 2022-2024 (véase el anexo).

La Misión Permanente de la República Argentina agradecería que el Presidente de la Asamblea General tuviera a bien distribuir la presente nota y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 118 d) del programa.

* [A/76/50](#).



Anexo de la nota verbal de fecha 18 de febrero de 2021 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas

[Original: español e inglés]

Candidatura de la Argentina al Consejo de Derechos Humanos para el período 2022-2024

Promesas y compromisos voluntarios con arreglo a la resolución 60/251 de la Asamblea General

I. La Argentina y la promoción y protección de los derechos humanos

1. Desde su constitución como Estado Nacional, nuestro país ha incorporado a su ordenamiento jurídico interno el reconocimiento de los derechos y libertades fundamentales para sus ciudadanos, los cuales se han ido expandiendo progresivamente en sintonía y retroalimentación con los avances a nivel regional y mundial en la materia.

2. En la actualidad, la promoción y protección de los derechos humanos constituye una política de Estado transversal a todas las políticas públicas, erigiéndose como uno de los pilares fundamentales de la política exterior argentina.

3. La base para la construcción de la agenda actual en derechos humanos en la Argentina ha sido la erradicación de la impunidad de los crímenes contra la humanidad perpetrados durante la última dictadura cívico-militar (1976-1983). El golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 fue el último de la larga serie que comenzó en 1930 y signó la historia política de nuestro país. La dictadura se prolongó por siete años y dejó un saldo de 30.000 desaparecidos, miles de asesinados, exiliados y presos políticos, y centenares de niños y niñas apropiadas a quienes se sustituyó la identidad.

4. Desde el retorno de la democracia en 1983, la Argentina ha transitado un largo camino en materia de memoria, verdad, justicia y reparación de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura. Ello ha sido posible gracias al incansable trabajo del movimiento de derechos humanos, el consenso de los tres poderes del Estado y de la sociedad argentina, así como a través de la voluntad política para impulsar un proceso sin precedentes en el mundo: a partir del año 2005 se reabrieron cientos de causas judiciales en todo el país por las que, a agosto de 2020, más de 900 personas fueron condenadas por delitos cometidos durante la dictadura cívico-militar y más de 600 se encuentran procesadas, todas bajo estrictas garantías del debido proceso y en el marco de juicios.

5. En 1994, cuando se reformó la Constitución nacional, el compromiso con la protección y promoción de los derechos humanos se profundizó al incorporarse con rango constitucional los principales instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos, entre los que se cuentan la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención

sobre los Derechos del Niño. Estos instrumentos, en las condiciones de su vigencia, deben entenderse complementarios de los derechos y garantías reconocidos en la Carta Magna.

6. Se ha otorgado también jerarquía constitucional a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y, más recientemente, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), primer instrumento internacional que aborda específicamente la violencia contra las mujeres.

7. Consecuentemente, la Argentina ha trabajado en la incorporación progresiva de normas del derecho internacional de los derechos humanos, como parte de su fuerte compromiso con la garantía, el pleno disfrute, la protección y la vigencia de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales con el fin de construir sociedades más igualitarias, justas, inclusivas y diversas.

8. En los planos internacional y regional, la Argentina siempre ha promovido y participado activamente en la negociación de instrumentos de protección de derechos humanos. Ello se enmarca en una política exterior orientada al fortalecimiento del derecho internacional, el multilateralismo, la cooperación, la promoción de los valores universales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas y demás instrumentos internacionales para la promoción de todos los derechos humanos. Cabe indicar que Argentina ha ratificado todos los tratados internacionales de derechos humanos.

9. Respecto de los mecanismos de control de los tratados de derechos humanos, la Argentina ha cumplido con las obligaciones asumidas en relación con la presentación de informes periódicos a los órganos de control y en el examen periódico universal, así como aquellas vinculadas al sistema de peticiones individuales. Sobre este punto, cabe recordar que nuestro país ha reconocido la competencia de los siguientes comités de órganos de tratados: el Comité de Derechos Humanos, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité contra la Tortura, el Comité contra la Desaparición Forzada y el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

10. Desde el año 2005, la Argentina implementa un plan nacional contra la discriminación, el cual, a partir de un diagnóstico sobre la situación de esta problemática en nuestro país, realizó recomendaciones para avanzar en políticas públicas y normas que combatan la discriminación, con el fin de garantizar la libertad de expresión, creencia, sexualidad, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, identidad personal, identidad étnico-racial e identidad cultural que permitan conformar una sociedad plural, equitativa y democrática, basada en el respeto y la promoción de la diversidad.

11. El Instituto Nacional contra la Discriminación, el Racismo y la Xenofobia (INADI) se encuentra trabajando en un nuevo plan nacional contra la discriminación, que constará de un conjunto de compromisos de acción estatales con visión estratégica para implementarse durante el período 2022-2025, a fin de profundizar y consolidar los avances jurídicos e institucionales en relación con el derecho a la igualdad y el principio de no discriminación alcanzados. El plan será monitoreado y evaluado periódicamente, y actualizado cada dos años. Su elaboración se está realizando en articulación con todas las organizaciones sociales, políticas, culturales, deportivas, entre otras, que trabajan para erradicar las prácticas discriminatorias en cualquiera de sus formas.

12. En el mismo sentido, en el marco del Día Nacional de los/las afroargentinos/as y de la Cultura Afro en 2020, se pusieron en marcha dos iniciativas, la Comisión Nacional para el Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina y la Mesa Interministerial de Políticas Públicas para la Comunidad Afro en Argentina, con el objetivo de llevar adelante medidas de carácter transversal a los distintos órganos del Estado destinadas a un grupo históricamente invisibilizado y vulnerado, producto del racismo estructural que opera en nuestra sociedad. Estas iniciativas buscan ampliar el trabajo realizado en nuestro país, en aspectos aún no abordados, como también dar cumplimiento a las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Argentino en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes y la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

13. Por otra parte, el Gobierno Nacional, a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, ha establecido un plan de trabajo con relación a la política para los pueblos y comunidades indígenas que prioriza una forma de construcción basada en el contacto directo para mejorar el diálogo y la comprensión, con una mirada federal, intercultural y participativa con miras a hacer frente a los desafíos pendientes.

14. La Argentina otorga también gran importancia al avance y la promoción de los derechos de las personas mayores, por lo que continuará impulsando en las Naciones Unidas la elaboración de un proyecto de instrumento jurídicamente vinculante para la protección y promoción de los derechos humanos de este grupo etario.

15. Asimismo, la Argentina ha desarrollado estándares robustos a nivel doméstico en materia de derechos de las mujeres y personas LGTBI+, con un enfoque transversal de las perspectivas de género, diversidad e interseccionalidad.

16. En 2009, se sancionó la *Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales* (Ley 26.485), que representa el mayor hito normativo en la lucha contra la violencia por motivos de género. En esta misma línea, en 2012 se sancionó la Ley 26.791, que reformó el Código Penal a los fines de criminalizar de modo agravado ciertos homicidios especialmente relacionados con el fenómeno de las violencias de género. Esta ley amplió la figura del homicidio calificado por el vínculo, a la vez que extendió el catálogo de crímenes de odio, agregando aquellos cometidos por odio “de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión”. Además, esta norma incluyó la figura de femicidio e incorporó como agravante los homicidios cometidos con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación.

17. Asimismo, cabe mencionar la Ley 27.499 (Ley Micaela), que establece la capacitación obligatoria en las temáticas de género y violencias por motivos de género para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la Nación.

18. Por otra parte, en materia de reconocimiento de derechos de las personas LGBTI+, la Argentina ha sido pionera al sancionar la Ley 26.618, que modificó el Código Civil y Comercial de la Nación para incorporar el matrimonio igualitario, que permite asimismo la adopción por parte de parejas homoparentales y el acceso a tratamientos de reproducción asistida. Posteriormente se sancionó la Ley de Identidad de Género (Ley 26.743), que aún hoy es una de las más avanzadas del mundo, en la que se reconoce el derecho a la identidad de género entendida como la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la que puede corresponderse o no con el sexo asignado al momento del nacimiento. En virtud de esta ley, toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género, al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género, a ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto del/de los nombre/s de pila, la

imagen y el sexo con los que allí está registrada, sin necesidad de atravesar ningún procedimiento psicológico, médico o judicial como condición para ello, pero pudiendo acceder a tratamientos hormonales o cirugías si así lo desea la persona.

19. A partir de diciembre de 2019, los temas de géneros y diversidades han sido jerarquizados, puesto que se los ha posicionado en un lugar preponderante de la agenda pública, por lo que se creó el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Ello responde a su vez a los compromisos internacionales asumidos por el Estado nacional en materia de igualdad de género y de protección de derechos de las mujeres y las personas LGTBI+.

20. Este nuevo Ministerio tiene el mandato de adoptar medidas tendientes a dismantlar situaciones de desigualdad estructural que afectan a las mujeres y a las personas LGTBI+, y de implementar acciones que aseguren el ejercicio efectivo de los derechos humanos por parte de estos grupos. Sus lineamientos incluyen el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas en materia de género, igualdad y diversidad; la producción y gestión del conocimiento; la capacitación, formación e innovación; y la implementación de políticas culturales y de comunicación.

21. Desde su creación, se han impulsado, entre otras, las siguientes acciones que siguen posicionando a nuestro país a la vanguardia en la materia: la adopción del Decreto Presidencial 721/2020, mediante el cual se estableció el cupo laboral del 1 % para las personas travestis, transexuales y transgénero en el sector público nacional, la implementación del Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero, la adopción del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2020-2022) y la creación del Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género.

22. El compromiso de nuestro país por alcanzar la igualdad sustantiva entre los géneros se manifestó también en los momentos iniciales de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), cuando se implementaron una serie de medidas para mitigar el mayor impacto de la COVID-19 sobre las mujeres y poblaciones en situación de vulnerabilidad. Argentina fue reconocida como el país que implementó más medidas con perspectiva de género durante la pandemia de COVID-19 según el Rastreador Global de Respuestas de Género utilizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-mujeres).

23. Es importante mencionar también que, través de la Ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se ha realizado el concepto de protección integral de los derechos y el de interés superior del niño (artículo 3 de la Convención y artículos 1° y 3° de la Ley 26.061), así como los principios básicos del ordenamiento jurídico interno e internacional que son de aplicabilidad para todas las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina.

24. La Argentina reafirma la interrelación de los derechos de niñas, niños y adolescentes de la Convención y la Ley 26.061, y garantiza todos y cada uno de los derechos emanados de las citadas normas, no pudiendo vulnerarse individualmente algunos derechos sin vulnerar la totalidad.

25. Otro tema de gran importancia para nuestro país es la defensa del derecho a la educación. La educación en Argentina es reconocida como un derecho y el Estado, tanto nacional como provincial, debe asegurar la igualdad, la gratuidad, la laicidad y el acceso a todos los niveles del sistema educativo, desde el nivel inicial hasta el universitario, de manera universal para toda la población que vive en el país. Como muestra de este compromiso con la defensa del derecho a la educación, nuestro país

mantiene su liderazgo en la iniciativa para proteger la educación de los ataques, mediante la Declaración sobre Escuelas Seguras, que tiene como objetivo fortalecer la resiliencia en situaciones de conflictos armados y en situaciones de recuperación una vez acabados los conflictos.

26. Asimismo, desde enero de 2004, en la República Argentina se encuentra vigente la Ley de Migraciones 25.871. Esta nueva ley, producto del trabajo de diferentes sectores gubernamentales y no gubernamentales, refleja el compromiso asumido por nuestro país de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes y su familia, al tiempo que establece mecanismos para simplificar la regularización del estatus migratorio, que se considera indispensable para lograr la plena integración del extranjero en la sociedad de recepción.

27. En línea con la Ley de Migraciones, está vigente el Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria (denominado “Patria Grande”), que permite a los nacionales de los países miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y los Estados asociados solicitar, con solo acreditar su nacionalidad de origen y carencia de antecedentes penales, una residencia temporaria de dos años transcurridos los cuales puede obtener su residencia permanente en nuestro país.

28. Por otra parte, nuestro país mantiene un perfil activo y comprometido en la lucha contra el antisemitismo, tanto en el plano nacional como en el internacional, como parte de una política más amplia de combate contra todo tipo de discriminación. En este sentido, la Argentina es el único miembro pleno de Latinoamérica de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto, organización intergubernamental cuyos ejes de trabajo son la memoria, la educación y la enseñanza sobre el Holocausto, así como, a través de estos ejes, la lucha contra el antisemitismo. En ese marco, la Argentina adoptó, en junio 2020, la definición práctica, jurídicamente no vinculante, de “antisemitismo”, herramienta que contribuye a robustecer los esfuerzos por contrarrestar el antisemitismo.

29. Asimismo, a partir de la experiencia adquirida en la revisión de su pasado reciente con políticas de memoria, verdad y justicia, nuestro país participa y lidera iniciativas en el ámbito internacional y regional en la agenda de prevención del genocidio y otras atrocidades masivas. Al respecto, vale destacar que, en noviembre de 2020, la Argentina asumió la presidencia de la plataforma mundial Global Action against Mass Atrocity Crimess, creada en 2013 con el fin de generar una red de Estados sensibles, informados y comprometidos con la agenda de prevención de atrocidades. A nivel regional, asimismo, nuestro país fue uno de los impulsores, en 2012, de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas, instancia regional abocada a la agenda de prevención de atrocidades.

30. La Argentina tiene un firme compromiso de compartir las lecciones aprendidas y los avances realizados por nuestro país desde el retorno a la democracia en 1983, con el objetivo último de construir sociedades más democráticas, igualitarias, diversas e inclusivas. Para ello, es una prioridad fortalecer el sistema universal de promoción y protección de los derechos humanos a la que desea contribuir decididamente en esta etapa de consolidación del Consejo de Derechos Humanos, lo que permitirá continuar mejorando los niveles de protección y estándares internacionales.

II. Actuación de la Argentina en el sistema universal de promoción y protección de los derechos humanos

31. En el ámbito de las Naciones Unidas, la Argentina fue miembro de la Comisión de Derechos Humanos en los siguientes períodos: 1957-1962, 1966-1968, 1980-1993.

Desde 1997 la ha integrado de forma ininterrumpida, siendo reelecta en mayo de 2005, hasta la creación del Consejo de Derechos Humanos, del cual fue miembro en los períodos 2006-2007, 2009-2011, 2013-2015 y 2019-2021.

32. Es menester resaltar la estrecha cooperación de la Argentina con todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Mantenemos la invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, a quienes recibimos ininterrumpidamente todos los años, y apoyamos iniciativas que prevén la renovación de mandatos existentes y la creación de nuevos.

33. Por otra parte, la Argentina ha presentado diversos proyectos de resoluciones en el marco del Consejo de Derechos Humanos, entre los que se destaca la introducción en la agenda internacional del derecho a la verdad, entendido como el derecho de las víctimas de violaciones flagrantes de los derechos humanos y de sus familiares a tener un conocimiento pleno y completo de los actos que se produjeron, las personas que participaron en ellos y las circunstancias específicas, en particular de las violaciones perpetradas y su motivación.

34. Asimismo, desde el año 2009, la Argentina ha presentado iniciativas sobre cuestiones como las desapariciones forzadas, el uso de la genética forense y los derechos humanos; las políticas de memoria, verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición; los derechos de las personas mayores; el derecho a la educación y a la cultura; las empresas y los derechos humanos; y los derechos de los niños y niñas.

35. Cabe destacar el rol de la Argentina en el establecimiento de los siguientes mandatos temáticos nuevos: el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, el Experto Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad y el Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

36. La Argentina mantiene entre los ejes principales de su política exterior la universalización de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, para lo cual ha lanzado conjuntamente con Francia una tercera campaña para continuar avanzando en dicho objetivo. Asimismo, continuamos desplegando esfuerzos en el ámbito de la Asamblea General para que se formule una convención para la protección de los derechos de las personas mayores, logro que ya se obtuvo en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en 2015.

37. La Argentina también se encuentra comprometida a trabajar en el ámbito de las Naciones Unidas y en la región para fortalecer la inclusión de la perspectiva de género en la temática de las mujeres y la paz y la seguridad (resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad).

38. La Argentina, en tanto signataria de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (1995), forma parte de la iniciativa Generación Igualdad, coliderando una de las seis coaliciones para la acción con el fin de contribuir a implementar dicha Plataforma.

39. En los foros de promoción y protección de los derechos humanos, nuestro país mantiene un alto compromiso con la protección y promoción de los derechos de las personas LGBTI+, impulsando resoluciones sobre la materia a nivel regional y global, y formando parte de los grupos de apoyo en las Naciones Unidas, el Consejo de Derechos Humanos y la OEA. Además, copreside en este momento la Coalición por la Igualdad de Derechos.

40. Por otra parte, la Argentina ha ratificado todos los instrumentos internacionales y regionales existentes relativos a la abolición de la pena de muerte e impulsa diversas

iniciativas en distintos ámbitos tendientes a lograr este objetivo. Entre ellas se encuentra la participación en el grupo de trabajo que presenta, desde 2008 y con periodicidad bienal, la resolución de la Asamblea General sobre la moratoria del uso de la pena de muerte. Asimismo, la Argentina integra el grupo de apoyo de la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte, en la que participan especialistas de todo el mundo con miras a lograr una moratoria universal de la pena de muerte, desde que fue creada en 2010. Además, desde 2017, la Argentina es colíder de la Alianza Global para terminar con el comercio de productos utilizados para la pena de muerte, la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

41. En lo que respecta al examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, nuestro país continuará apoyando este mecanismo por considerarlo una herramienta para la promoción y protección de derechos humanos, que permite el diálogo sobre los derechos humanos con todos los Estados en una situación de igualdad. Por ello, mantendrá su participación constructiva para dotarlo de una mayor capacidad transformadora, asegurando al momento de formular sus recomendaciones que se consideren las principales preocupaciones en materia de derechos humanos, contemplando los diferentes niveles de desarrollo de los países evaluados, la perspectiva de género y diversidad y la posibilidad de cooperar para intercambiar experiencias y buenas prácticas.

III. Actuación de la Argentina en el sistema regional de promoción y protección de los derechos humanos

42. La Argentina otorga gran importancia a su participación en el desarrollo progresivo de los derechos humanos a nivel regional en el ámbito de la OEA, en la que participa de manera activa y en constante diálogo con los Estados de la región.

43. Nuestro país apoya fuertemente el sistema interamericano de derechos humanos, incorporado en nuestra Constitución Nacional en 1994, el cual ha tenido un rol clave para las víctimas del terrorismo de Estado y su familia en la búsqueda de justicia. La Argentina considera que el sistema interamericano de derechos humanos es un mecanismo de alerta temprana que sirve a los Estados para mejorar las instituciones internas, así como formular leyes y jurisprudencia, y privilegia el mecanismo de soluciones amistosa como herramienta preferencial para la resolución de casos y peticiones. Ello se ha visto reflejado en importantes reformas normativas orientadas a mejorar institucionalmente al Estado a partir de la experiencia de un caso individual, tales como la derogación del Código de Justicia Militar, la política reparatoria del Estado argentino para las víctimas de la última dictadura cívico-militar, la reforma de la Ley de Migraciones y el desarrollo del derecho a la verdad, entre otros.

44. La Argentina es miembro de la Comisión Interamericana de Mujeres, primer órgano intergubernamental creado para asegurar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, e integra su Comité Directivo. Asimismo, se adhirió al mecanismo de seguimiento de la Convención de Belém do Pará y participa en este en el entendimiento de que es la mejor herramienta existente para elevar los estándares de derechos humanos de la mujer en la región.

45. Además, integra el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad de la OEA, el cual ha realizado significativos aportes al desarrollo de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

IV. Compromisos de la Argentina durante su mandato

46. Esperando poder contar con un amplio apoyo de los Estados Miembros a su candidatura, la Argentina se compromete a:

En el ámbito internacional

- Fortalecer la promoción y protección de todos los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia e indivisibilidad
- Promover el multilateralismo como herramienta eficaz para la defensa de los derechos humanos, presentando y copatrocinando resoluciones que contribuyan a elevar los estándares internacionales de protección de los derechos humanos, con especial énfasis en las políticas de memoria, verdad y justicia, así como en la protección de las personas y los grupos en situación de vulnerabilidad o históricamente discriminados, la construcción de institucionalidad en derechos humanos y la prevención de atrocidades masivas
- Reforzar el rol del Consejo de Derechos Humanos como principal órgano para el desarrollo progresivo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y trabajar con un espíritu de diálogo y cooperación entre todos los Estados para evitar la politización
- Fortalecer la capacidad del Consejo de Derechos Humanos para actuar de forma efectiva frente a situaciones urgentes de violaciones flagrantes de los derechos humanos
- Trabajar en un diálogo interactivo con las organizaciones de la sociedad civil, desarrollando nuevos espacios que permitan incrementar su participación en el Consejo de Derechos Humanos y reconociendo su rol como actores fundamentales en el desarrollo progresivo de los derechos humanos
- Continuar apoyando firmemente la labor de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y sus mecanismos, procurando incrementar su participación en las tareas del Consejo de Derechos Humanos
- Ratificar el compromiso de desalentar, durante las consultas diplomáticas, prácticas tales como la “moción de no acción” sobre un determinado proyecto de resolución. Es necesario que, en un espíritu de diálogo y cooperación, los miembros del Consejo estén dispuestos a considerar todos los temas que hacen a la promoción y protección de los derechos humanos, con la debida observancia de la resolución 60/251 de la Asamblea General
- Apoyar el fortalecimiento e independencia de los procedimientos especiales
- Participar constructivamente para dotar al examen periódico universal de una mayor capacidad transformadora, asegurando la cooperación técnica a todos los Estados que la requieran. Al momento de formular sus recomendaciones, este examen deberá tener en cuenta entre sus consideraciones los diferentes niveles de desarrollo de los países evaluados y las perspectivas de género y diversidad
- Incluir aspectos relacionados con la lucha contra la discriminación en todas sus formas y las violencias por motivos de género en sus recomendaciones en el marco del examen periódico universal
- Continuar los esfuerzos para lograr la universalización de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas por parte de todos los Estados

- Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los Estados, de modo de afianzar el diálogo y la cooperación en materia de derechos humanos, especialmente la cooperación Sur-Sur y la triangular
- Trabajar para generar consensos en torno a la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante que proteja los derechos de las personas mayores
- Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas para la adopción de planes nacionales de acción para aplicar la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, a los efectos de consolidar sociedades más justas, inclusivas y pacíficas
- Fortalecer los vínculos con organismos especializados y universales para que contribuyan a la igualdad sustantiva entre varones y mujeres, y a la prevención y erradicación de las violencias por motivos de género
- Continuar con los esfuerzos para incorporar las perspectivas de género, diversidad e interseccionalidad en los foros internacionales

En el ámbito regional

- Continuar impulsando el diálogo y la cooperación entre los Estados de la región a fin de contribuir al fortalecimiento de los derechos humanos y aportar una visión constructiva y consensuada en el Consejo de Derechos Humanos
- Cooperar para fortalecer la democracia y la vigencia de los derechos humanos en la región
- Continuar apoyando activamente el trabajo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con el fin de que cuente con recursos adecuados para su funcionamiento
- Continuar apoyando también el fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos promoviendo su universalización
- Trabajar para lograr una mayor cantidad de ratificaciones de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores con el fin de que se establezca su Comité de Expertos
- Continuar trabajando activamente con el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad de la OEA
- Continuar trabajando activamente con el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
- Continuar apoyando sostenidamente la labor del Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador con el fin de contar con una evaluación precisa sobre el estado de los derechos económicos, sociales y culturales en la región
- Apoyar el trabajo de la Comisión Económica para América Latina, especialmente de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, para identificar la situación regional y subregional con respecto a la autonomía y los derechos de las mujeres, presentar recomendaciones sobre políticas públicas de igualdad de género y efectuar evaluaciones periódicas de las actividades llevadas a cabo en cumplimiento de los acuerdos regionales e internacionales

En el ámbito nacional

- Continuar implementando de manera integral, en el ámbito interno, las obligaciones asumidas por la República Argentina a través de los instrumentos universales y regionales de derechos humanos
- Continuar profundizando y fortaleciendo la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional como política de Estado, sosteniendo la ampliación progresiva de derechos y una mayor inclusión de personas y poblaciones históricamente discriminadas, marginadas o en situación de vulnerabilidad
- Implementar la transversalización de las perspectivas de género, diversidad, interseccionalidad y no discriminación y de todas aquellas que contemplen la inclusión sustantiva de los grupos en situación de vulnerabilidad en el diseño de las políticas públicas en los distintos ámbitos de la administración nacional, provincial y municipal
- Trabajar conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil para generar y promover políticas públicas que garanticen el respeto de los derechos humanos
- Avanzar en la elaboración de un plan nacional sobre empresas y derechos humanos con el fin de alentar un diálogo constructivo entre los múltiples interesados y lograr una efectiva implementación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”
- Tener en cuenta la perspectiva de género y diversidad en la selección de candidatos y candidatas a vacantes en órganos de tratados de derechos humanos del sistema universal y en el sistema interamericano de derechos humanos
- Adoptar una perspectiva de género y diversidad en el seguimiento del examen periódico universal
- Trabajar conjuntamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para fortalecer de forma solidaria y participativa, con carácter federal, los programas de reasentamiento y patrocinio comunitario para solicitantes de asilo y refugiados
- Avanzar en la ratificación de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y de la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia
- Continuar promoviendo y ampliando el trabajo interinstitucional federal en materia de archivos de memoria y el acceso y la desclasificación de archivos de las fuerzas de seguridad e inteligencia vinculados al accionar del terrorismo de Estado durante la última dictadura cívico-militar
- Continuar trabajando en la implementación del Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género, y el Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad (2021-2023)
- Continuar implementando acciones del Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género con el fin de incorporar la perspectiva de género en todas las políticas públicas del Estado nacional, coordinar y consensuar los compromisos de cada ministerio en materia de género, articular estrategias conjuntas para monitorear su cumplimiento y desarrollar acciones de capacitación y especialización en cada área
- Implementar un sistema integral de cuidados, en el entendimiento de que el cuidado es una necesidad, un trabajo y un derecho

- Continuar promoviendo políticas tendientes a alcanzar la autonomía económica y corporal de las mujeres
 - Continuar implementando un presupuesto nacional con perspectiva de género
 - Continuar ampliando el acceso de las mujeres a los lugares de decisión política y económica
-